



APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE  
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO  
A USUARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº 3231 /2016

RECOLETA, 20 SET. 2016

VISTOS:

1. Las solicitudes de exención total del pago de derechos de aseo presentadas por los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios.
2. El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Ordenanza Nº62 de fecha 29 de julio del año 2016 que aprueba la exención del pago de derechos de aseo para la comuna de Recoleta.
4. Las Fichas de Registro Social de Hogares que clasifican a los solicitantes dentro del porcentaje de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento nº 1341 de fecha 06 de mayo de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- EXÍMASE del pago total del Derecho de Aseo Domiciliario, por los períodos que se señalan, a los usuarios que a continuación se indican, quienes se encuentran clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares:

Nº REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL	CUOTAS EXENTAS
	HECTOR FERNANDO PEREDO PEREDO				
	ROSA DEL CARMEN AHUMADA CORNEJO				
	MARIA ELENA LASTRA BUSTAMANTE				
	ANA LUCRECIA ESPINOZA TOLEDO				
	JUANA DEL CARMEN MEJIAS HUIRCAN				
	ARTEMIO ALADINO CARMONA MIRANDA				
	MARIA ISMENIA BRAVO SANCHEZ				
	BLANCA EUGENIA GONZALEZ MORALES				
	EVA LUISA MORAGA MORENO				
	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ AMARO				
	LUIS ALBERTO BUSTAMANTE HURTADO				

1113414



	ROSA EMILIA SAN MARTIN VENEGAS	
	PATRICIA VERONICA ALVEAR DIAZ	
	EMILIA MERCEDES ROJAS SOTO	
	VICTOR GUILLERMO AVILA GONZALEZ	

2.-DÉJESE establecido que la exención indicada se mantendrá vigente siempre que se mantengan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

3.-REGÍSTRESE, por parte del Departamento de Aseo Domiciliario, la presente exención en el archivo maestro computacional..

NOTÉSE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
DIRECTOR (S)

HNM/FMG/YLE/rzi

